



**POLÍTICA DE CUMPLIMIENTO NORMATIVO Y
PREVENCIÓN DE DELITOS**

19 de diciembre de 2023

1. FINALIDAD

La finalidad de esta Política es establecer el compromiso del Consejo de Administración de Aguas de Valencia, S.A. (en adelante el “Consejo”) para promover y consolidar una verdadera **cultura ética empresarial** basada en el principio de tolerancia cero frente a cualquier actividad delictiva o irregular. Para este propósito, el Consejo impulsará una gestión activa del cumplimiento normativo en general, y de la prevención de delitos corporativos en particular.

2. ÁMBITO DE APLICACIÓN

Esta Política será de aplicación a todos los empleados, directivos y consejeros de Aguas de Valencia, S.A. y de las filiales españolas de las que sea propietaria al 100% en el ámbito del ciclo integral del agua (en adelante y en conjunto, “**Global Omnium**”).

Todos ellos deberán respetar esta Política, sus principios y las actuaciones derivadas de la misma.

3. PRINCIPIOS Y COMPROMISOS

Los principios que inspiran esta Política son los siguientes:

1. **Cultura ética**, entendida como un sistema de principios, valores, acciones y normas internas que deben compartir todas las personas de la organización.
2. **Legalidad**, entendida como el respeto y cumplimiento de la legislación vigente.
3. **Debida diligencia**, entendida como la necesidad de obtener y analizar información para una adecuada toma de decisiones.
4. **Gestión del riesgo**, priorizando aquellos casos que puedan suponer un mayor riesgo para la organización o la sociedad con carácter general.

Global Omnium establecerá modelos para la identificación y control de requisitos legales aplicables a la actividad principal de la compañía, incluyendo los delitos a prevenir que pudieran dar lugar a responsabilidad penal de la persona jurídica.

El Comité de Auditoría establecido por el Consejo se constituye como órgano de Global Omnium con poderes autónomos de iniciativa y control, responsable de supervisar el funcionamiento y la observancia de estos modelos (“**Órgano de Supervisión**”). Así mismo, estará dotada de un Responsable de Cumplimiento con el encargo de mantener e impulsar la prevención de delitos en el seno de la organización.

Igualmente, Global Omnium abogará por el cumplimiento normativo y la prevención de delitos entre aquellos socios de negocio cuyo comportamiento irregular pudiera tener consecuencias legales o penales para Global Omnium.

Toda conducta reprochable penalmente está absolutamente prohibida y no podrá imponerse a propios o terceros, o aducirse la imposición por parte de otro en una situación de poder para su materialización. En este sentido, Global Omnium:

- Identificará las actividades en cuyo ámbito pueden ser cometidos delitos que puedan dar lugar a responsabilidad penal de la persona jurídica.
- Controlará la exposición al riesgo penal, persiguiendo su atenuación, mediante el establecimiento de medidas y controles preventivos de forma ordenada y priorizada, mediante objetivos y planes de actuación.
- Impartirá formación a sus empleados y directivos.
- Establecerá mecanismos de consulta y de denuncia interna con garantías de confidencialidad y no represalia.

La denuncia de conductas ilegales, delictivas o sospechosas de serlo es obligatoria para todo aquel que sea testigo de ello o tenga fundamentos razonables para sospecharlo.

Los incumplimientos serán sancionados conforme al sistema disciplinario aplicable en cada caso, reservándose el Consejo el derecho a ejercer las acciones legales (civiles y/o penales) oportunas ante los Tribunales de Justicia en caso de una presunta comisión de delito.

4. COMUNICACIÓN

Esta Política (y sus eventuales actualizaciones) se entregará o estará fácilmente disponible a todos sus destinatarios y formará parte de los planes formativos de Global Omnium.

Igualmente se transmitirá a aquellos socios de negocio y partes interesadas cuando sea necesario para cumplir con los principios y compromisos aquí recogidos.

5. CONTROL Y SEGUIMIENTO

El Consejo realizará un seguimiento de la eficacia de esta Política con el apoyo del Órgano de Supervisión, y se compromete con la mejora continua de los modelos establecidos para su implantación.

* * *

En Valencia, a 19 de diciembre de 2023



Fdo. Dionisio García Comín

Consejero Delegado de Aguas de Valencia, S.A.